UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

TESORERÍA **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

CIRCULAR **TESO SADM/018/2017**

Asunto: Reglas para el consumo de gasolina y la operación de vehículos propiedad de la UNAM durante el ***Segundo Período Vacacional 2017***.

SECRETARIOS, COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECTORES GENERALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DELEGADOS ADMINISTRATIVOS.
PRESENTES.

Con fundamento en el Acuerdo Segundo fracción I, del Acuerdo que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en la Gaceta UNAM el 23 de noviembre de 2015, con el propósito de optimizar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros y asegurar un mejor aprovechamiento de los mismos, se hace de su conocimiento las reglas para el consumo de gasolina y la operación de vehículos propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México, durante el segundo periodo vacacional 2017.

1. REGLAS PARA EL CONSUMO DE GASOLINA Y LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UNAM:

1.1 Los vehículos propiedad de la UNAM, deberán permanecer dentro de las instalaciones universitarias durante el ***Segundo Período Vacacional 2017***, que para efectos operativos, inicia a las 15:00 horas del día sábado 16 de diciembre de 2017 y concluye a las 5:30 horas del lunes 8 de enero de 2018.

1.2 Las entidades académicas y dependencias universitarias, en las que por necesidades operativas se tengan establecidas guardias durante el ***Segundo Período Vacacional 2017***, el uso de los vehículos oficiales deberá ser debidamente justificado y autorizado por el titular de la entidad o dependencia.

1.3 Durante el ***Segundo Período Vacacional 2017***, no se autorizará el consumo de gasolina, con excepción de los vehículos destinados al servicio de vigilancia, protección civil y emergencias debidamente documentadas.

1.3.1 En consecuencia, en el ***Segundo Período Vacacional 2017,*** la Estación de Servicio Copilco-Gasolinera no ofrecerá servicio a los vehículos institucionales, por lo que para los casos de excepción señalados en los puntos 1.2 y 1.3 de esta Circular, las entidades y dependencias deberán enviar a la Tesorería de la UNAM a través de la Dirección General del Patrimonio Universitario, a más tardar el 8 de diciembre de 2017, la relación de vehículos de excepción, a fin de que se les pueda prestar el servicio correspondiente, o bien, se pueda autorizar el trámite como reembolso al fondo fijo.

1.4 Es responsabilidad de los Secretarios Administrativos y/o Jefes de Unidades Administrativas, resguardar el parque vehicular de la Institución que se encuentre fuera de uso durante el ***Segundo Período Vacacional 2017***, en lugares seguros y con vigilancia.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx. a 30 de noviembre de 2017

LA TESORERA DE LA UNAM

LIC. GUADALUPE MATEOS ORTIZ

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ

C.c.p. Lic. Juan Enrique Azuara Olascoaga - Contralor de la UNAM.